

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN ₡ 100.000 Y ₡ 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 1 de 72

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Convocante:  
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**

**Nombre de la Licitación:**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 -  
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES  
DE DENOMINACIÓN ₡ 100.000 Y ₡ 50.000 - ID N° 463815**

**ASUNCIÓN - PARAGUAY**

**2025**

*Adaptado a la Segunda versión de PBC estándar para la adquisición de bienes y/o servicios (aprobado por Resolución DNCP N° 455/2024)*

## **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

**Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.**

### **1. Difusión de los documentos de la convocatoria**

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

### **2. Contratación pública sostenible**



Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y [https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras\\_publicas\\_sostenibles/](https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/)

El símbolo “CPS  ” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

### **3. Aclaración de los documentos de la convocatoria**

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del SICP dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

### **4. Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios **impresos** serán firmados **en manuscrito, en todas sus páginas**, por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 3 de 72

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

#### **5. Plazo para presentar las ofertas**

---

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP. La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada. Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

#### **6. Oferentes en Consorcio**

---

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado: **NO APLICA**. Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato: **NO APLICA**.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas: **NO APLICA**. En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente: **NO APLICA**.

#### **7. Idioma de la Oferta**

---

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de **catálogos, anexos técnicos, folletos, certificaciones y otros textos complementarios** en idioma distinto al castellano y sin traducción: **NO APLICA**.

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay y/o en el país de origen. Para efectos de interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

Los documentos originalmente en idioma extranjero, en todos los casos, deberán estar traducidos al idioma castellano por Traductor Público matriculado en la República del Paraguay y/o en el país de origen. Para efectos de interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

Si la oferta estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente adjudicado deberá acompañar para la firma del Contrato los documentos debidamente apostillados para los países parte del “Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961”, caso contrario, si el país no es parte, los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay; en el caso que no los haya presentado de esa forma ya en su oferta.

Si la oferta estuviera acompañada de documentos de origen privado emitidos en el extranjero, el Oferente adjudicado deberá acompañar para la firma del Contrato la legalización por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay; en el caso que no los haya presentado de esa forma ya en su oferta.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 4 de 72

Si el Oferente adjudicado no presentare los documentos debidamente apostillados o legalizados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.

## **8. Precio y Formulario de la Oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, **utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, incluidos en la Sección Formularios del presente PBC.**

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente:

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
  - a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
  - b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
  - c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
  - d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
  - a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
  - b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
  - c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 5 de 72

**9. Abastecimiento simultáneo**

---

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos: **NO APLICA.**

**10. Moneda de la oferta y pago**

---

La moneda de la oferta y pago será: **Dólares Americanos.**

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos: **NO APLICA.**

**11. Moneda extranjera**

---

En caso de indicar que se permitirá moneda extranjera para la oferta y pago, se debe seleccionar la moneda extranjera permitida: **Dólares Americanos.**

**12. Copias de la oferta**



El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas: **0 copias.**

**13. Método de presentación de ofertas**

---

El sistema de presentación de ofertas para esta convocatoria será: **de un solo sobre.**

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

**14. Documentos de la oferta**

---

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 232/2025: **NO APLICA.**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 6 de 72

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

### **15. Ofertas Alternativas**

---

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma: **NO APLICA.**

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

### **16. Periodo de Validez de la Oferta**

---

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: **90 (noventa) días.**

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

### **17. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución**

---

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse **en la moneda de la oferta, Dólares Americanos, por el equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto ofertado.** El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera: **NO APLICA.**
  - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
  - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
  - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
  - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
  - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1 Firmar el contrato,
    - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
    - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 7 de 72

- d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
  5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
  6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

**18. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

---

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: **120 (ciento veinte) días**.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta **en Dólares Americanos. El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas será del 5% del monto total de la Oferta** y por el plazo indicado en este apartado.

**19. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

---

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

**20. Apertura de Ofertas**

---

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 8 de 72

comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

## **21. Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: **APLICA.**

Fecha: **establecida en el apartado “Etapas y Plazos” de los Datos de la Convocatoria publicados en el SICP.**

Lugar: **Sub Gerencia General de Operaciones Financieras, Sala de reuniones, 2° piso del Edificio BCP, situado en las Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos.**

Hora: **establecida en el apartado “Etapas y Plazos” de los Datos de la Convocatoria publicados en el SICP.**

Procedimiento: **A efectos que los Oferentes tengan conocimiento de: (i) Las especificaciones técnicas de los billetes, el convenio respecto al hilo de seguridad Rapid HD Detect® y el convenio firmado con la firma G+D Currency Technology; (ii) Las cajas y pallets descriptos en la Sección “Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos”, deberán acudir al lugar indicado en la fecha y hora establecidas. En dicho acto se expedirá la constancia de visita correspondiente y se entregará una copia de las especificaciones técnicas y las demás documentaciones indicadas más arriba. Las personas que participen de la visita técnica deberán demostrar tener interés legítimo en el presente llamado. En ese sentido, deberán presentar de forma impresa: 1) Fotocopia simple del documento de identidad; 2) Autorización emitida por un potencial Oferente, de acuerdo con el Formulario incluido al efecto en la**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 9 de 72

Sección Formularios; y 3) Compromiso de confidencialidad suscrito en los términos del Formulario incluido en la Sección Formularios.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Cesar Rojas, Adriana Maricevich u otro funcionario designado por el Departamento de Tesorería.

Visita Técnica Obligatoria: **SÍ, DE CARÁCTER SUSTANCIAL**. El Oferente deberá realizar de modo obligatorio la visita técnica a fin de conocer en detalle las especificaciones técnicas para la ejecución de la presente contratación, y poder preparar de modo correcto la oferta y celebrar el contrato.

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta. Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato: **NO APLICA**.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente.

La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica: **NO APLICA**.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

## **22. Incoterms**

La edición de Incoterms para esta licitación será: **la del 2020, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, y se contratará en el Incoterms DDP cuyas normas se regirán por dicha edición.**

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional: **NO APLICA**.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

**El Proveedor deberá entregar los bienes (billetes) en la bóveda del Departamento de Tesorería del Banco Central del Paraguay de conformidad a los plazos, formas y requerimientos establecidos en la Sección “Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos”.**

Las documentaciones deberán estar a nombre del Banco Central del Paraguay. El hecho que la documentación que justifica, tanto la titularidad de los bienes (billetes), como el transporte y el despacho aduanero de los mismos (tales como: Conocimientos de Embarque, Manifiestos de Carga, Pólizas de Seguro, Despachos Aduaneros, Garantías y/o Fianzas Aduaneras y/o por Documentación por Devolución de Embalajes y Contenedores, etc.), estuvieran emitidas y/o expedidas y/o consignadas a nombre y/o a la orden del Banco Central del Paraguay, lo será a efectos de otorgar al Banco Central del Paraguay una herramienta legal ante terceros para proteger sus intereses dada la especialidad y delicadeza de lo transportado, pero de ninguna manera, implicará una modificación o alteración a la modalidad de la transacción de compraventa internacional (Incoterms® 2020) “DDP” ni modificará el modo de cumplimiento de la obligación del Proveedor que se ha descrito en estos documentos. En

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 10 de 72

dicho sentido, el Proveedor será el único responsable del pago de todos los gastos (derechos de aduana y otros) correspondientes al despacho de los bienes.

### **23. Autorización del Fabricante**

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: **NO APLICA.**

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios: **NO APLICA.**

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde: **NO APLICA.**

### **24. Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones: **NO APLICA.**

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. **La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.**

### **25. Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: **NO APLICA.**

### **26. Plazo de Reposición de Bienes/Servicios**

**El plazo para reparar o reemplazar bienes (billetes defectuosos) será: el establecido en cada caso por el BCP en la nota escrita de requerimiento a ser remitida al Proveedor.**

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

### **27. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes**

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **hasta la verificación (apertura, conteo, etc.) al momento de la emisión de la última caja de billetes recibida.**

## **28. Cobertura de Seguro de los Bienes**

---

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

Estarán a cargo y responsabilidad del Proveedor, el cuidado y protección de los bienes contratados hasta su entrega total y recepción en perfectas condiciones en la bóveda del Banco Central del Paraguay. El Proveedor tomará todas las precauciones para protegerlos contra robos, sustracciones, daños y perjuicios, etc., que pudieran producirse en cualquiera de sus partes, por la acción de los elementos de la naturaleza u otras causas, inclusive las de fuerza mayor o caso fortuito.

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en **la moneda del contrato**, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables.

## **29. Adenda**

---

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación.

La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.

## **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION**

**Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.**

### **1. Condición de Participación**

**Podrán participar de este procedimiento de licitación, individualmente los oferentes domiciliados fuera de la República del Paraguay, que cuenten con un Representante Local.**

Los oferentes que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

### **2. Sucursales**

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales: **NO APLICA.**

### **3. Requisitos de Calificación**

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 y sus reglamentaciones. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 13 de 72

personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

#### **4. Método de Evaluación**

**BASADO ÚNICAMENTE EN PRECIO.**

#### **5. Evaluación basada en multiplicidad de criterios**

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información: **NO APLICA.**

#### **6. Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios**

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente: **NO APLICA.**

#### **7. Análisis de los precios ofertados**

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

#### **8. Composición de precios**

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

**a. Mano de obra.**

**b. Gastos administrativos.**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 14 de 72

c. El Comité de Evaluación de Ofertas o el área requirente del proceso podrá determinar la composición del desglose.

**9. Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional**



En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

- 1 - El empleo de los recursos humanos del país.
- 2 - La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

**NO APLICA.**

**10. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación**

<b>A) Formulario de Oferta y Lista de Precios (*)</b> <i>[El formulario de oferta y de lista de precios, obrantes en la Sección Formularios, deben ser completados y firmados por el oferente.]</i>
<b>B) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> <i>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.</i>
<b>C) Documentos Legales. Oferente Individual (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay)</b>
a) <i>Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: la Escritura Social de Constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su inscripción en el Registro Público del Comercio, o su equivalente en el país de origen. (*)</i>
b) <i>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (*)</i> <i>Estos documentos pueden consistir en:</i> <i>1) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, o su equivalente en el país de origen; o</i> <i>2) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, o su equivalente en el país de origen.</i>
c) <i>Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados del Oferente. (**)</i>
d) <i>Constancia de no adeudar tributos, expedida por la autoridad competente del país de origen. (**)</i>
e) <i>Constancia de estar al día con el seguro social, expedida por la autoridad competente del país de origen. (**)</i>
f) <i>Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el Formulario estándar incluido en la Sección Formularios. (**)</i>
<b>D) Documentos legales. Representante Local del Oferente (Persona Jurídica - domiciliado en la República del Paraguay), quien deberá ser “Sociedad Anónima” o “Sociedad de Responsabilidad Limitada”</b>
a) <i>Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</i>
b) <i>Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)</i>

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 15 de 72

c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (**)
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Representante Local del Oferente (*) (En el caso que el firmante de la oferta fuese el representante legal del Representante Local). Estos documentos pueden consistir en: 1) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Representante Local (“Sociedad Anónima” o “Sociedad de Responsabilidad Limitada”) para actuar en nombre del Oferente, ejercer su representación y comprometerlo a asumir todas las obligaciones emergentes. (**)
f) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
g) Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
h) Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el Formulario estándar incluido en la Sección Formularios. (**)

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. En caso de no presentar los mismos en la forma debida las ofertas deberán ser descalificadas.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

**Observación:** Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado de la DNCP, podrán presentar con su oferta la Constancia del perfil del proveedor, debidamente firmada en forma manuscrita, emitida a través de dicho Registro. La Constancia con el detalle de los documentos podrá utilizarse en remplazo de la presentación física de los documentos obrantes en el Registro.

## 11. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 5 (cinco) años citados más abajo.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los 5 (cinco) años citados más abajo.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 5 (cinco) años citados más abajo, no deberá ser negativo.

## 12. Requisitos documentales para evaluar la capacidad financiera:

a) <u>Oferente</u> : Fotocopia simple de estados financieros (balance patrimonial y cuenta de resultados), de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, debidamente auditados por una firma
---

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 16 de 72

independiente y/u otro organismo habilitado para el efecto (Se deberá acompañar el informe de la auditoría).

- b) Representante Local del Oferente: Carta de referencia de como mínimo de 1 (una) entidad financiera de plaza con la cual opera.

### **13. Experiencia Requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en impresión y provisión de billetes, conforme a la documentación que se cita a continuación:

### **14. Requisitos documentales para evaluar la experiencia requerida:**

#### **A) Oferentes Individuales (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay)**

- a) Detalle curricular del Oferente, en el cual se referencie las impresiones y provisiones de billetes para los países a los cuales realizaron el servicio, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.
- b) Carta de referencia del Banco Central del Paraguay que acredite haber recibido satisfactoriamente el servicio de impresión y provisión de billetes por parte del oferente en el periodo comprendido entre los años 2020 al 2024. En su defecto, el oferente podrá presentar Cartas de Referencias emitidas por distintos Bancos Centrales, como mínimo 5 (cinco), que acrediten la impresión de billetes en papel de algodón, en el periodo comprendido entre los años 2020 al 2024. Las referencias deben ser como mínimo 3 de la región (entiéndase América de Norte, América Central y América de Sur) y 2 de extra zona (fuera del continente americano).
- c) Declaración Jurada en virtud de la cual el Oferente declare un monto promedio anual de ventas de billetes de por lo menos 20 millones de dólares americanos dentro del periodo comprendido entre los años 2020 al 2024.

#### **B) Representante Local del Oferente (domiciliado en la República del Paraguay), quien deberá ser “Sociedad Anónima” o “Sociedad de Responsabilidad Limitada”.**

- a) Detalle curricular de la firma, experiencia de la firma en el ramo del comercio internacional, su relación con las empresas de impresión y provisión de billetes, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.
- b) Diez (10) comprobantes de despachos aduaneros, como mínimo, en el periodo comprendido entre los años 2020 al 2024 a los efectos de demostrar una experiencia mínima de cinco (5) años. Entiéndase, la empresa que funja de Representante Local deberá contar con cinco (5) años de experiencia en el ramo de comercio internacional, puesto que se hará cargo de todos los trámites administrativos, aduaneros, portuarios y/u otros trámites que así se requiera, desde la llegada de los billetes al país hasta su recepción en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Se debe tener en cuenta que los billetes no pueden ser retenidos o demorados en ningún sitio hasta su puesta en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Alternativamente, se podrá presentar documentaciones de haber fungido en el periodo 2020-2024, como Representante Local de proveedores de billetes adjudicados por el Banco Central del Paraguay, en al menos una (1) denominación de billete.

### **15. Capacidad Técnica**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 17 de 72

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Los requisitos de capacidad técnica a ser evaluados se detallan en el siguiente punto:

**16. Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica:**

<b>A) Oferentes Individuales (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay)</b>
a) Declaración Jurada en la cual el Oferente: a) Manifieste conocer acabadamente los requerimientos solicitados en la presente convocatoria y el alcance de las especificaciones técnicas de los mismos, incluyendo el plan de entrega, cronograma y calendario de entrega; y b) Se compromete al estricto cumplimiento, en tiempo y forma, de todo lo establecido en la Sección “Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos”, en las demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones y en las Adendas que se hubieren emitido.
b) Lista de tres LABORATORIOS INDEPENDIENTES INTERNACIONALES, que sean de países diferentes. Para realizar las correspondientes pruebas de laboratorio, el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de seleccionar el laboratorio, inclusive si no se encontrare en la lista. Los costos correrán por cuenta del Proveedor.
c) Descripción de los controles de calidad y medidas de seguridad a ser adoptadas respecto a la provisión de los billetes, desde los trabajos iniciales, hasta la entrega en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Se debe adjuntar copia del Certificado Estándar Internacional de Calidad emitido por el organismo competente.
d) Cronograma de trabajo del impresor, en el cual se contemple el calendario de producción del sustrato, las etapas de la impresión y las posteriores entregas de acuerdo al Plan de Entregas establecido.

**17. Otros criterios que la convocante requiera**

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

<b>A) Oferentes Individuales (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay)</b>
a) Declaración Jurada, a nombre de la Convocante, de renuncia expresa del Oferente a toda Jurisdicción Internacional, reconociendo como única jurisdicción válida, la de los Tribunales de la República del Paraguay.
b) Declaración Jurada, a nombre de la Convocante, de no contar con sentencias judiciales en contra del Oferente por incumplimiento de contratos de provisión de billetes o derivadas de la ejecución de contratos de provisión de billetes, en los últimos 3 (tres) años previos a la fecha de realización de la apertura de ofertas.
c) Declaración Jurada, a nombre de la Convocante, de renuncia de los derechos de autor sobre los diseños presentados.
d) Constancia de participación en la visita técnica <b>(de carácter obligatoria)</b> .
e) La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente referente a los requisitos documentales para la evaluación citados más arriba.
<b>B) Representante Local del Oferente (domiciliado en la República del Paraguay), quien deberá ser “Sociedad Anónima” o “Sociedad de Responsabilidad Limitada”</b>

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN ₡ 100.000 Y ₡ 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 18 de 72

- |  |
|--|
| a) Declaración Jurada dirigida a la Convocante, por la cual asuma todas las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo contratado.   |
| b) La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente referente a los requisitos documentales para la evaluación citados más arriba. |

**OBSERVACIÓN:** Dado que el objetivo de la presente convocatoria es contratar el primer servicio de impresión de billetes de la denominación de ₡ 100.000 y ₡ 50.000, correspondientes a la nueva familia de billetes del país, la firma responsable del diseño de dichos billetes no podrá presentar una propuesta (oferta) ni celebrar contrato con el BCP en este procedimiento de contratación. Esto se debe a que el diseño y las especificaciones de las nuevas denominaciones sólo se harán públicos una vez que estén puestas en circulación, lo que permitirá la participación de dicha firma en futuras convocatorias relacionadas con el mismo objeto.

### **18. Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

### **19. Disconformidades, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotaes, los subtotaes prevalecerán y se corregirá el total.
- En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo. **NO APLICA.**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 19 de 72

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

**20. Criterio de desempate de ofertas**

En caso de que dos o más Oferentes solventes, que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellos es el mejor calificado para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

- a) Mayor promedio de ventas de billetes en el periodo comprendido entre los años 2020 al 2024. Para el efecto, se considerará la información incluida en la Declaración Jurada presentada a fin de acreditar el requisito de experiencia exigido más arriba.
- b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del año 2023.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

**21. Criterios de Adjudicación**

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## **22. Notificaciones**

---

1. Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.
2. En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al Decreto. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## **23. Audiencia Informativa**

---

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS**

Esta sección constituye el detalle de los bienes/servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

### **1. Suministros y Especificaciones técnicas**

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

### **2. Identificación de la unidad solicitante y justificaciones**

*En este apartado la Convocante deberá indicar los siguientes datos:*

- *Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:* El presente llamado a ser publicado ha sido solicitado por la Gerencia de Operaciones y Pagos - Departamento de Tesorería del Banco Central del Paraguay, de acuerdo a las necesidades de la Institución y con aprobación de la máxima autoridad. Los funcionarios responsables del área requirente según Dictamen Técnico son: César Carvallo, en carácter de Gerente de la Gerencia de Operaciones y Pagos, y César Rojas, en carácter de Director de la Tesorería.
- *Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:* Con respecto a la compra de billetes, el Art. 4 de la Ley N° 489/95 “Orgánica del Banco Central del Paraguay” en su inciso b) expresa como función del BCP, “... emitir con potestad exclusiva monedas y billetes de curso legal, administrando y regulando su circulación...”. Por tanto, el Banco Central es responsable de proveer al público los billetes y monedas necesarios para llevar a cabo las transacciones comerciales. En este contexto, es fundamental que la Institución garantice que las denominaciones ofrecidas al público sean adecuadas tanto en cantidad como en calidad.
- *Justificar la planificación.:* Con relación a la planificación, se indica que se trata de un llamado eventual ya que corresponde a una necesidad actual y temporal.
- *Justificar las especificaciones técnicas establecidas:* Las especificaciones técnicas establecidas responden a las necesidades actuales de la Institución, considerando su infraestructura, el conocimiento del área técnica, y otros factores relevantes.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 22 de 72

### 3. Especificaciones Técnicas

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

**Los detalles de las medidas de seguridad del billete y otros requisitos técnicos, los cuales forman parte de las especificaciones técnicas del presente proceso, serán entregados en la visita técnica de participación obligatoria.**

#### 1. SERVICIOS REQUERIDOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SERIE	SUSTRATO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (en millares)	PRESENTACIÓN
1	Servicio de impresión y provisión de billetes de G 100.000 (Guaraníes Cien Mil)	A	ALGODÓN	Millar	81.900*	Caja
2	Servicio de impresión y provisión de billetes de G 50.000 (Guaraníes Cincuenta Mil)	A	ALGODÓN	Millar	40.950*	Caja

\*Cantidad total de billetes a proveer de G 100.000: 81.900.000 unidades.

\*Cantidad total de billetes a proveer de G 50.000: 40.950.000 unidades.

#### 2. PLAN DE ENTREGAS

##### 2.1. Contrato

Dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, el oferente adjudicado (Proveedor) deberá suscribir el contrato respectivo, previa presentación de todos los recaudos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

• Diseño de los billetes de la nueva familia	Los diseños de los billetes de G 100.000 y G 50.000 correspondientes a la nueva familia serán entregados a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato.
• Patrón de Impresión digital	El Proveedor deberá entregar el patrón dentro de los 60 (sesenta) días corridos posteriores a la fecha de recepción de los diseños.
• Aprobación del Patrón de Impresión digital	El BCP aprobará el patrón de impresión digital dentro de 10 (diez) días corridos a ser contados a partir de su presentación efectiva al BCP.
• Informe Laboratorial	El Informe de Laboratorio deberá ser entregado al Banco Central del Paraguay, como mínimo 5 (cinco) días hábiles antes de la entrega de los billetes.
• Base de Datos – inspección de billetes individuales	La base de datos de la Inspección de Billetes Individuales deberá ser entregada al Banco Central del Paraguay, junto con la entrega de los billetes.
• Certificado del paplero	Previo aprobación del primer proceso de impresión a realizarse en fábrica de la empresa adjudicada, se presentará al Banco Central del Paraguay el Certificado Oficial del Fabricante, en el cual conste la cantidad del papel

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 23 de 72

	fabricado y las características físicas y químicas de este, sin perjuicio de las responsabilidades del impresor ante el Banco Central del Paraguay.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de custodia de las planchas utilizadas y no utilizadas</li></ul>	El Certificado de Custodia de las planchas utilizadas y no utilizadas y cualquier otro material utilizado en el proceso de impresión se deberá remitir al Banco Central del Paraguay en un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha de la entrega total de los billetes.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Balance final de impresión</li></ul>	<u>En un plazo no mayor a treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de recepción total de los billetes</u> el Proveedor deberá remitir al Banco Central del Paraguay un documento que contenga el balance final del papel utilizado y no utilizado para la impresión de los billetes de la denominación adjudicada.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Verificación y destrucción de materiales de desechos y excedentes</li></ul>	Dentro de los 120 (ciento veinte) días calendario de la entrega total de los billetes.

## 2.2. Aprobaciones

### 2.2.a) Muestras unitarias y aprobación de la impresión a pie de máquina

Los nuevos diseños de los billetes de G 100.000 y G 50.000 de la nueva familia serán entregados a la empresa adjudicada a partir de la fecha de la firma del contrato. Los diseños estarán disponibles en formato TIFF (Tagged Image File Format) y también estará disponible una muestra unitaria. Al momento de la entrega de los nuevos diseños, un representante de la empresa adjudicada deberá firmar un compromiso de confidencialidad de la información de manera a resguardar correctamente los datos de los nuevos diseños.

En el transcurso de los **60 (sesenta) días corridos** posteriores a la fecha de recepción de los diseños, el Proveedor deberá realizar la originación de la denominación adjudicada y entregar al Banco Central del Paraguay:

- Un patrón de impresión digital, el cual deberá presentar por separado los detalles de cada proceso de impresión, por medio digital. El plazo máximo para la aprobación del patrón de impresión por parte del BCP es de **10 (diez) días corridos** contados a partir de la entrega del mismo.

En el transcurso de los 60 (sesenta) días corridos posteriores a la fecha de aprobación del patrón digital, el Proveedor deberá entregar al Banco Central del Paraguay:

- 2 (dos) muestras unitarias para cada denominación conforme a la adjudicación. Las muestras unitarias de impresión serán impresas en papel de seguridad genérico (100% de algodón) y llevarán todos los procesos de impresión requeridos en cada denominación. Las mismas no requieren aprobación por parte del Banco Central del Paraguay, debido a que la aprobación se hará en la planta de la empresa impresora.

### **- Aprobación de billetes de G 100.000**

La aprobación de las técnicas de impresión Litografía (OFFSET), Calcografía (Intaglio) anverso y reverso y serigrafía anverso será realizada por tres funcionarios designados por el Banco Central del Paraguay en la planta de la empresa impresora.

En los casos que el Proveedor decida realizar la producción de los billetes en más de una oportunidad, se requerirá la aprobación en fábrica por cada producción.

Todos los costos (incluidos pasajes aéreos, estadía, etc.) relacionados a la aprobación en la fábrica, correrán por cuenta del Proveedor. El Proveedor deberá entregar al BCP 3 (tres) pliegos de cada proceso de impresión, incluida la progresiva. Los pliegos deberán ser remitidos al BCP con la entrega de los billetes.

### **- Aprobación de Billetes de G 50.000**

La aprobación de las técnicas de impresión Litografía (OFFSET), Calcografía (Intaglio) anverso y reverso y serigrafía anverso será realizada por tres funcionarios designados por el Banco Central del Paraguay en la planta de la empresa impresora.

Todos los costos (incluidos pasajes aéreos, estadía, etc.) relacionados a la aprobación en la fábrica, correrán por cuenta del Proveedor. El Proveedor deberá entregar al BCP 3 (tres) pliegos de cada proceso de impresión, incluida la progresiva. Los pliegos deberán ser remitidos al BCP con la entrega de los billetes.

En caso de que, al momento de las aprobaciones, los funcionarios del BCP no puedan trasladarse a la fábrica impresora, el BCP definirá un procedimiento alternativo conforme a un protocolo establecido.

### **2.2.b) Aprobación de elementos papeleros**

El hilo de seguridad Rapid HD Detect® - Convenio (Resolución N° 10, Acta N° 38 del 27 de julio de 2023): el hilo a ser utilizado en la impresión del billete será el hilo **RAPID HD DETEC**, que deberá ser presentado al Banco Central del Paraguay, para su aprobación, previa a su inserción en el papel a ser utilizado en la fabricación de los billetes. El Proveedor deberá informar al Banco Central del Paraguay la orden realizada para la producción del hilo a su fabricante.

La marca de agua deberá ser presentada al Banco Central del Paraguay previa a la fabricación del papel. La Marca de agua multitonal, de alta resolución a molde cilíndrico mostrando el rango de luz a sombra en 3 dimensiones, y de fondo una marca de agua con efecto pixel de alto contraste de tipo matriz de puntos y electrotipo en la denominación, según el material de origen a ser entregado, deberán ser presentados en un paper patch, representativos de la calidad que se obtiene durante la producción normal de papel, para su aprobación. La convocante se reserva el derecho de rechazar muestras que no cumplan con las Especificaciones Técnicas requeridas, solicitando otra alternativa/muestra que cumpla con los requerimientos establecidos.

Ambos elementos deberán estar aprobados por el Departamento de Tesorería antes de la fabricación del papel.

### **2.3. Elementos de Originación de los Billetes**

En el marco del contrato, el Banco Central del Paraguay considera “Elementos de Originación de los Billetes” lo siguiente:

#### **a) General**

- Especificaciones técnicas (procesos y tolerancia de registros entre los procesos).
- Gama de todos los procesos separados por las etapas de impresión, en sustrato de producción.
- Muestra del billete terminado.
- Lista de todas las medidas de seguridad.

#### **b) Papel**

- Un pliego de referencia para el color, la marca de agua, el hilo, las fibrillas y las otras seguridades en el papel.
- Layout de papel con la ubicación de los elementos papeleros y sus tolerancias (marca de agua, electrotipo, hilo de seguridad).

#### **c) Tintas**

- Lista de tintas.
- Muestras húmedas de todas las tintas (wet samples).
- Formulas SICPA si se utiliza.

#### **d) Offset**

- Ficheros unitarios vectorizados, en formato grs (ONE) o formato glt (GS-LAYOUT) o formato ai (Adobe Illustrator Graphics file) o formato eps (Encapsulated PostScript file).
- Films positivo de control unitarios (resolución mínima de 8000 dpi).
- Archivos de alta resolución en formato Tiff (resolución mínima de 8000 dpi).
- Materiales físicos separados por cada capa de impresión.

#### **e) Serigrafía**

- Ficheros unitarios vectorizados, en formato grs (ONE) o formato glt (GS-LAYOUT) o formato ai (Adobe Illustrator Graphics file) o formato eps (Encapsulated PostScript file).
- Films positivo de control unitarios (resolución mínima de 8000 dpi).
- Archivos de alta resolución en formato Tiff (resolución mínima de 8000 dpi), incluyendo muestra de impresión.

#### **f) Intaglio**

- Ficheros unitarios vectorizados en 2D, en formato grs (ONE) o formato glt (GS-LAYOUT) o formato ai (Adobe Illustrator Graphics file) o formato eps (Encapsulated PostScript file).
- Films positivo de control unitarios (resolución mínima de 8000 dpi).
- Archivos de alta resolución en formato Tiff (resolución mínima de 8000 dpi), incluyendo materiales físicos con los chablonos de impresión.
- Mapa de profundidad unitaria de alta resolución.

#### **g) Tipografía**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 26 de 72

- Archivos unitarios vectorizados, en formato grs (ONE) o formato glt (GS-LAYOUT) o formato ai (Adobe Illustrator Graphics file) o formato eps (Encapsulated PostScript file).
- Films positivo de control unitarios (resolución mínima de 8000 dpi).
- Archivos de alta resolución en formato Tiff (resolución mínima de 8000 dpi), incluyendo materiales físicos.

Los elementos de originación serán entregados a solicitud del BCP al culminar la producción de los billetes, en las condiciones y plazos que éste establezca. Los gastos en dicho concepto serán asumidos por el Proveedor.

Los elementos de originación serán de propiedad absoluta del Banco Central del Paraguay.

#### **2.4. Transporte**

El transporte de los billetes se realizará solamente por vía aérea, en vuelo “CHARTER” contratado por el Proveedor. El vuelo podrá ser exclusivo o compartido con otro proveedor que haya sido adjudicado por el Banco Central del Paraguay en esta misma licitación. No se aceptará que el bien adjudicado esté acompañado de otro tipo de mercadería.

La carga vía aérea deberá reunir los siguientes aspectos:

- Transporte seguro de la fábrica hasta el aeropuerto más cercano: los billetes a ser entregados deberán ser escoltados desde la fábrica hasta el aeropuerto de salida por personal de seguridad contratado por el Proveedor. Los billetes serán transportados directamente desde la planta fabril hasta el avión. El traslado terrestre al aéreo se realizará en un recinto asegurado del aeropuerto, con la supervisión del personal de seguridad del Proveedor y la presencia de las autoridades policiales del país de impresión de los billetes.
- El servicio de flete será efectuado por una empresa reconocida, seria y de prestigio en el mercado.
- Cuando exista la necesidad de realizar paradas, como por ejemplo para reabastecimiento de combustible, el área de reabastecimiento igualmente estará asegurada y clausurada.
- El Proveedor deberá enviar la cantidad necesaria de personal de seguridad para custodiar la carga correspondiente, quienes se mantendrán en contacto permanente por medio radial con la autoridad policial local del Proveedor. Los mismos quedarán a bordo del avión con la carga hasta llegar a su destino final (Asunción – Paraguay).

#### **2.5. Especificaciones de la entrega**

El bien adjudicado (billetes) deberá ser entregado en la Bóveda de Banco Central del Paraguay de la siguiente forma:

- Los billetes deben ser entregados listos para su puesta en circulación, cortados y ordenados en fajos bien ajustados de 100 (cien) unidades, que eviten que los billetes puedan ser deslizados fuera del mismo.
- Las fajas a utilizarse por cada 100 (cien) unidades de billetes, serán las fajas que arroja el equipo que realiza el Single Note Inspection (SNI), de color blanco, y contendrán impresa, alternativamente, las siguientes leyendas:

Alternativa 1:

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN ₡ 100.000 Y ₡ 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 27 de 72



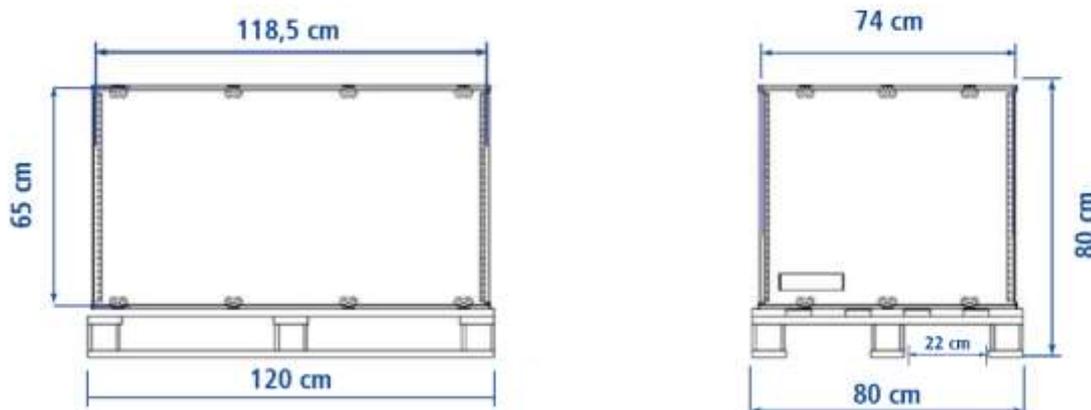
Alternativa 2:



- Cada 100 (cien) billetes constituirán un fajo, y 10 (diez) fajos constituirán un paquete, que serán empaquetados con zunchado plástico y plastificado con polietileno transparente de 25 (veinte y cinco) micrones, termocontraíble, lo suficientemente ajustados de manera que aseguren la firmeza de los paquetes. Este plastificado final deberá tener un número identificador concordante con la numeración de los paquetes en el Informe del SNI y alguna impresión que identifique al Proveedor.

**2.5.a) Cajas**

Los billetes serán entregados en la bóveda del BCP, en cajas de madera, con rebordes metálicos, herméticamente cerradas, conteniendo cada una: 350.000 (trescientos cincuenta mil) unidades de billetes en fundas de plástico herméticamente cerrados. Estas cajas estarán numeradas en forma correlativa y con una letra **A**, para los billetes de ₡ 100.000, letra **B**, para los billetes de ₡ 50.000. Las cajas deberán respetar las siguientes medidas internas:



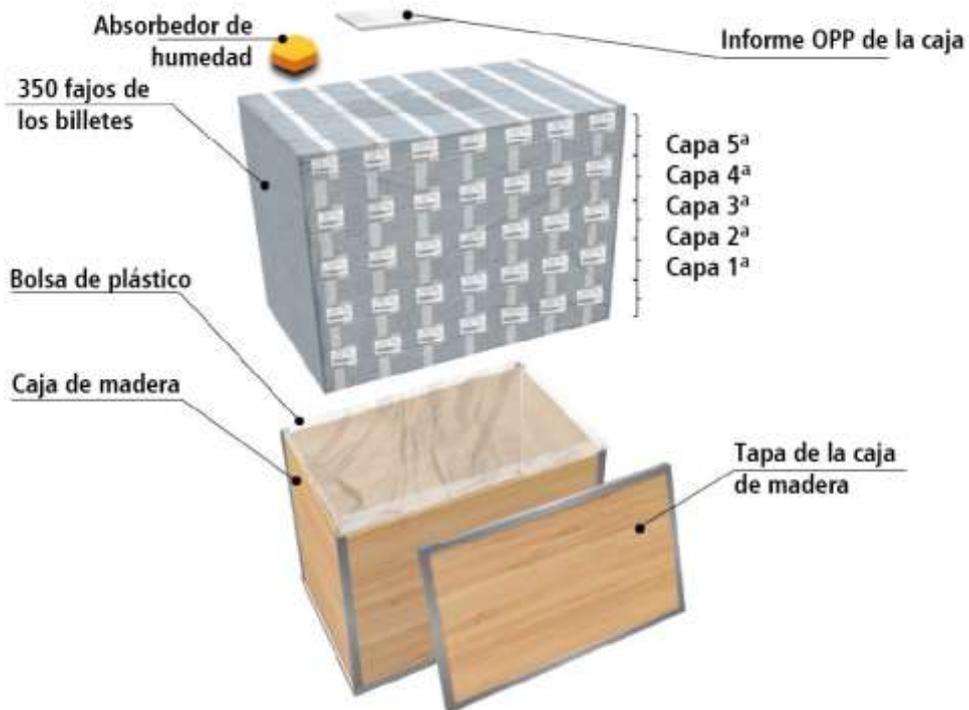
Tamaño del pallet y de la caja.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 28 de 72



Cada caja entregada tendrá en su interior un reporte de empaque con la descripción detallada del contenido. Además, cada caja deberá contener algún producto deshidratante.



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

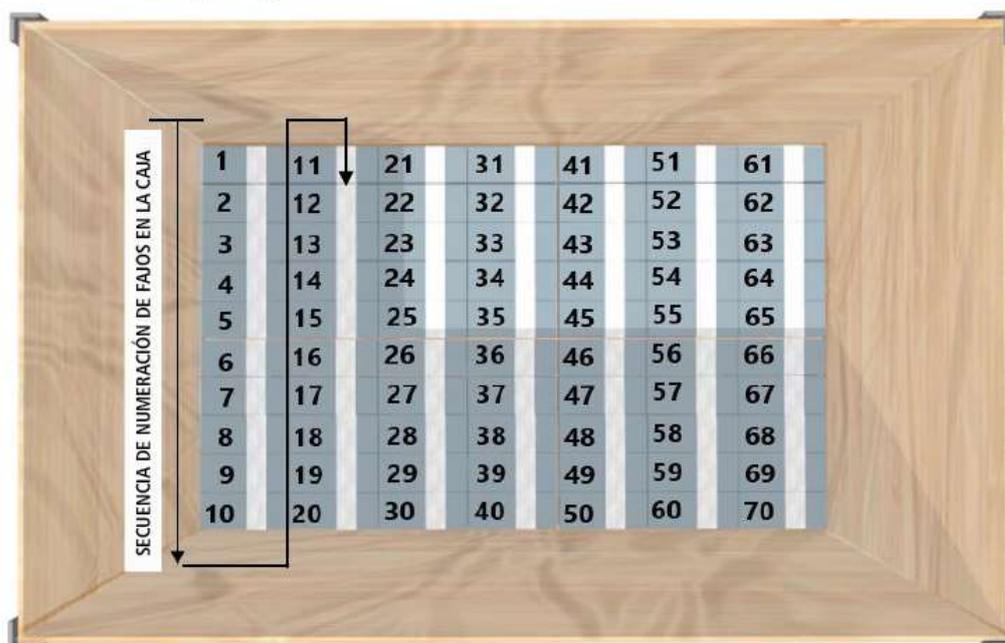
Página 29 de 72

Las cajas deben tener las siguientes dimensiones: 65 cm de alto, 74 cm de ancho y 118,5 cm de largo, no deben tener tacos y deben apoyarse directamente sobre los pallets. Las cajas deberán fijarse a los palletes solo por zunchos.



La caja contendrá un total de 350 (trescientos cincuenta) paquetes ordenados en 5 (cinco) pisos de 70 (setenta) paquetes cada uno (ver imagen).

**Primera capa (N° 1)**



Método de colocación de los fajos dentro de la caja de madera, capas n° 1 y 5 vistas desde arriba

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 30 de 72

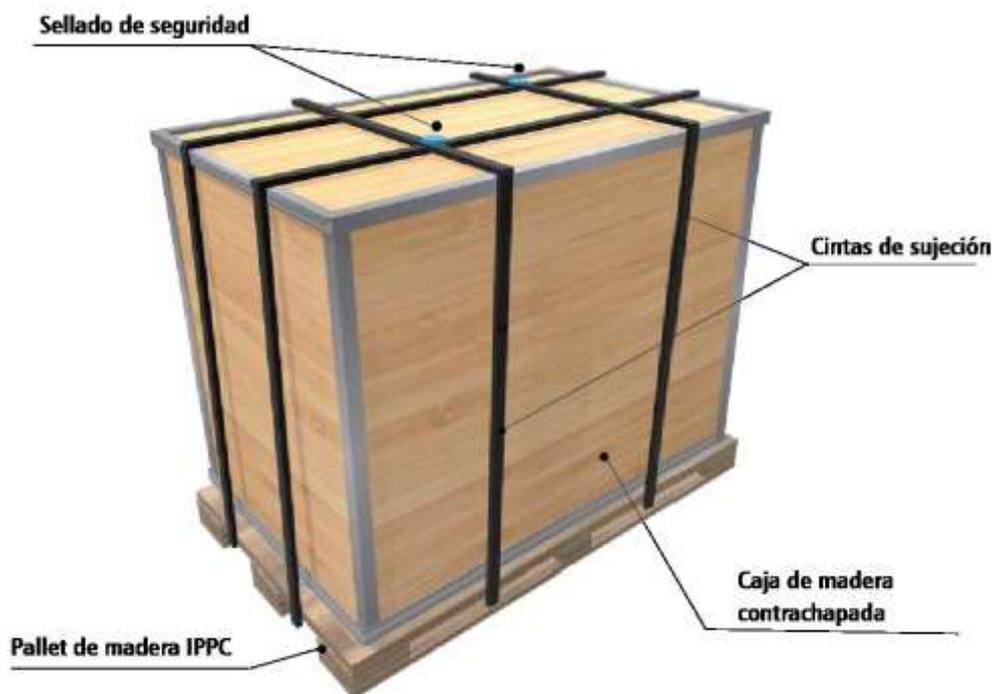
Capa última (n° 5)

281	291	301	311	321	331	341
282	292	302	312	322	332	342
283	293	303	313	323	333	343
284	294	304	314	324	334	344
285	295	305	315	325	335	345
286	296	306	316	326	336	346
287	297	307	317	327	337	347
288	298	308	318	328	338	348
289	299	309	319	329	339	349
290	300	310	320	330	340	350

SECUENCIA DE NUMERACIÓN DE FAJOS EN LA CAJA

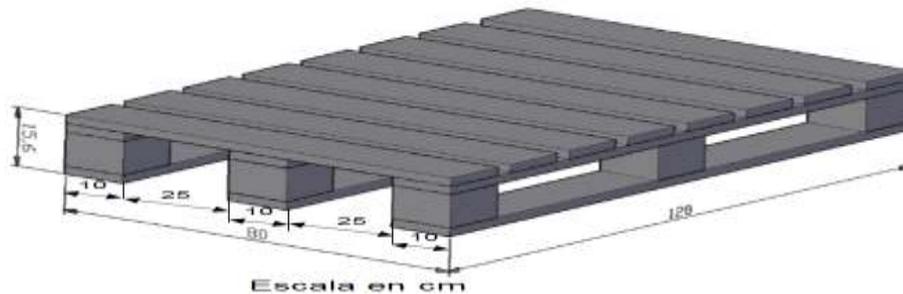
Método de colocación de los fajos dentro de la caja de madera, capas n° 1 y 5 vistas desde arriba

Las cajas deberán venir sobre pallets totalmente zunchados (una caja por pallet), debiendo tener la posibilidad de moverse por ambos costados y su peso por pallet no podrá superar los 450 (cuatrocientos cincuenta) kilos brutos. Las cajas no deberán estar unidas al pallet por clavos o tornillos. El diseño del pallet y la disposición de la caja sobre el mismo deberán ser los siguientes:



Ejemplo de distribución y protección de pallet con la caja encima

Los pallets deben tener 80 cm de ancho, 120 cm de largo y hasta 15cm de altura. El espacio entre los tacos del pallet debe ser de 22 cm para que puedan ser manipulados por apiladores eléctricos o manuales.



El Proveedor deberá presentar al momento de la entrega, un documento que certifique que los materiales utilizados en el embalaje de los billetes que están siendo entregados, cuenten con un sistema de tratamiento fitosanitario estipulado en la Resolución de la ONU para la FAO: NIMF N°15 (resolución que regula el tratamiento fitosanitario, que se recomienda realizar a la madera de embalaje, a fin de evitar la propagación de insectos de un país a otro).

#### **2.5.b) Otros materiales a entregar**

Con la recepción de los billetes se entregarán los siguientes materiales (que estarán incluidos en el precio de la oferta de los billetes puestos en bóveda):

- La cantidad de 100 (cien) unidades de especímenes, los que llevarán el texto “Muestra Sin Valor” (en anverso y reverso) impreso transversalmente en color rojo y el número de espécimen, numerados del 001 al 100, en el ángulo inferior izquierdo.
- La cantidad de 200 (doscientas) unidades de bloques de acrílico transparente (o material similar) de 18,5 cm de largo y 8,5 cm de alto, conteniendo un espécimen en su interior, con el texto “Muestra sin valor” (en anverso y reverso) impreso transversalmente en color rojo y el número de espécimen, numerados del 101 al 300, en el ángulo inferior izquierdo.
- La cantidad de 500 (quinientos) afiches impresos en papel estucado o couché acabado brillo o mate, tamaño A3 extendido 32,9 x 48,3 cm, 170 g, con barniz sectorizado sobre la imagen donde aparece el billete. destacando en idioma castellano, sus principales características. El formato deberá ser presentado a modo de boceto para luego ser aprobado por el BCP.
- Se solicita el diseño de trípticos, en formato digital, de acuerdo con las siguientes especificaciones:  
Diseño y formación, impreso 4 x 4 tintas offset.  
Tamaño extendido 65,5 cm x 17 cm.  
Tamaño final: 21,83 cm x 17 cm.

En los trípticos deberán insertarse las principales características de seguridades de los billetes en castellano, de acuerdo con un formato que deberá ser presentado para su aprobación por el BCP.

- Se solicita la producción y entrega de un material audiovisual sobre las características y medidas de seguridad del billete, cuya elaboración deberá ser coordinada con el Área Técnica (Gerencia de Operaciones y Pagos, Departamento de Tesorería) y deberá ser presentado para su aprobación. El mismo tendrá una duración máxima de un minuto.

### **2.5.c) Muestras sin valor**

El Banco Central del Paraguay podrá aprobar la provisión de hasta 100 unidades de billetes de muestras sin valor, para ser utilizada exclusivamente como muestras del Proveedor, y no como obsequios u otros similares. El Proveedor deberá comunicar por escrito al Banco Central del Paraguay su intención de adjudicarse las muestras de billetes. La decisión de aprobación dependerá únicamente del Banco Central del Paraguay y será comunicada por escrito al Proveedor.

### **2.6. Informes, Bases de datos y Certificado**

El Proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

#### **2.6.a) Informe Laboratorial**

Junto con la oferta se deberá presentar una lista de tres LABORATORIOS INDEPENDIENTES INTERNACIONALES, que sean de países diferentes. Para realizar las correspondientes pruebas de laboratorio, el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de seleccionar el laboratorio, inclusive si no se encontrare en la lista. Los costos correrán por cuenta del Proveedor.

En el caso que el Proveedor decida realizar la producción de los billetes de una sola vez, el Informe de Laboratorio deberá ser remitido físicamente al Banco con la primera entrega. En el caso que el Proveedor decida realizar la producción de los billetes en etapas, el Informe de Laboratorio correspondiente a cada etapa de producción deberá ser remitido con cada primera entrega de cada producción. Adicionalmente, una copia del Informe de Laboratorio deberá ser remitido por medios electrónicos al Banco, como mínimo 5 (cinco) días hábiles antes de las entregas detalladas anteriormente.

El Informe deberá estar expresado en idioma castellano y en el mismo se deberá constar si los billetes sujetos a muestras cumplen con las especificaciones técnicas del billete establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, es decir:

- Especificaciones básicas del sustrato de algodón.
- Técnica de Impresión.
- Elementos a consignar
- Medidas básicas de seguridad

El BCP enviará al Proveedor la información mínima que deberá contener el informe.

#### **2.6.b) Base de Datos – Inspección de billetes individuales**

La Inspección de Billetes Individuales o Single Note Inspection se realizará a través de una Máquina (Ejemplo: X9 de G+D CURRENCY TECHNOLOGY con sistema de inspección OBIS III o equivalente). Las tolerancias para el registro de impresión se proporcionarán en el punto establecido como TÉCNICAS DE IMPRESIÓN.

El archivo resultante del proceso de control deberá ser entregado de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Formato: SQL o Planilla Excel.
- Estructura: con estructura estándar para consultas de datos.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 33 de 72

- Guía o diccionario de datos: donde debe describirse cada columna, descripción de contenido, tipo de dato.
- Soporte de entrega: a través de un servidor seguro.

Además, el Proveedor deberá entregar una aplicación de búsqueda que permita la ubicación de billetes en caja y pallet.

Estará permitida la destrucción en línea de aquellos billetes rechazados como resultado de la Inspección Individual de Billetes o Single Note Inspection (SNI); la destrucción de estos billetes rechazados, se realizará conforme a lo establecido en el apartado 2.8. Verificación y destrucción de materiales de desechos y excedentes

La base de datos de la totalidad de la producción deberá ser remitida al Banco Central del Paraguay, por cada entrega.

### **2.6.c) Certificado**

Los documentos detallados a continuación serán remitidos en los plazos previstos por cada entrega:

1. Certificado del papelerero: Previa aprobación del proceso de impresión a realizarse en la fábrica de la empresa adjudicada se presentará al Banco Central del Paraguay el certificado oficial del fabricante, en el cual conste la cantidad del papel fabricado y las características físicas y químicas del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades del impresor ante el Banco Central del Paraguay.
2. Certificado de custodia de las planchas utilizadas y no utilizadas: El proveedor deberá remitir al Banco Central del Paraguay el certificado de custodia de las planchas utilizadas y no utilizadas y cualquier otro material utilizado en el proceso de impresión en un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha de la entrega total de los billetes.
3. Certificado de Custodia de Billetes: En situaciones que el Proveedor decida realizar la producción de los billetes de una sola vez, junto con cada entrega, deberá remitir al Banco Central del Paraguay un Certificado de Custodia de los billetes depositados. El Certificado de Custodia tendrá vigencia hasta tanto se realice la siguiente entrega y así consecutivamente hasta completar la partida solicitada.
4. Balance final de impresión: Con la última partida de billetes en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la entrega total de los billetes el Proveedor deberá remitir al Banco Central del Paraguay un documento que contenga el balance final del papel utilizado y no utilizado en el proceso de impresión de los billetes de la denominación adjudicada.

### **2.7. Recepción y Revisión**

#### **2.7.a) Recepción**

Las entregas deberán ajustarse al calendario establecido en el **Punto 2.11 “Calendario de Entrega”**, siempre y cuando no medie instrucción expresa por parte del Banco Central del Paraguay de modificar (adelantar/retrasar) las fechas de entrega dentro de los plazos máximos previstos.

El BCP podrá aprobar la provisión de entregas parciales cuando a su criterio no existan impedimentos de cualquier tipo a dicho efecto (planificación interna, etc.). El Proveedor deberá comunicar por escrito al

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 34 de 72

BCP su intención de realizar la provisión de entregas parciales mencionando la cantidad de billetes y fecha de entrega. La decisión de aprobación dependerá únicamente del BCP y será comunicada por escrito al Proveedor.

La recepción de los billetes en la Bóveda del Banco Central del Paraguay, se realizará en días hábiles y en horario diurno, en coordinación con el Departamento de Seguridad del BCP.

Por cada partida de billetes entregados en la Bóveda del Banco Central del Paraguay de acuerdo al **Punto 2.11 “Calendario de Entrega”**, el Departamento de Tesorería y el Proveedor, suscribirán un acta de recepción por esa partida.

Los trámites para la aprobación de las partidas entregadas y consiguiente recepción se procederán una vez cumplidos con los siguientes requerimientos:

- Que se hayan realizado todas las pruebas en forma satisfactoria por parte del Área Técnica (Gerencia de Operaciones y Pagos, Departamento de Tesorería).
- Que se haya admitido el Informe de Laboratorio, acerca del cumplimiento de lo exigido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

El Banco Central del Paraguay podrá designar al personal técnico que considere conveniente para la recepción y aceptación de lo proveído.

#### **2.7.b) Revisión**

Considerando que la verificación de los billetes recibidos se realiza por muestreo, se comprobará la integridad y calidad de los billetes en el proceso de verificación al momento de su emisión; **el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de reclamo posterior conforme a las disposiciones legales aplicables.**

El Proveedor es responsable de la buena calidad de los elementos componentes de lo adjudicado, y de la eficiencia en la provisión de los mismos. Correrá a su cargo las sustituciones y/o modificaciones que correspondan, en el caso de que se observen deficiencias en los materiales utilizados, realización de trabajos defectuosos, por la inacción de algún trabajo, o si se identifican diferencias entre las muestras aceptadas o analizadas y los billetes entregados en carácter definitivo.

#### **2.8. Responsabilidad del Proveedor**

El cuidado y protección de los bienes contratados estarán a cargo y responsabilidad del Proveedor, hasta su entrega total y recepción en perfectas condiciones en la Bóveda del Banco Central del Paraguay. El Proveedor tomará las debidas precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que se pudieran producir en cualquiera de sus partes, ya sea por la acción de los elementos de la naturaleza u otras causas.

En caso de que el Proveedor sufra un cambio de razón social, deberá comunicar en forma escrita e inmediata al Banco Central del Paraguay, a fin de realizar las modificaciones pertinentes.

El Proveedor deberá designar una persona de la empresa, responsable de las comunicaciones con el Banco Central del Paraguay en el marco de la ejecución del contrato resultante. Toda comunicación deberá realizarse en idioma castellano.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 35 de 72

**2.9. Verificación y destrucción de Materiales de Desechos y excedentes**

Una vez efectuada la recepción de todos los billetes, dentro de los 120 (ciento veinte) días calendario posteriores a la entrega de la última partida de acuerdo al **Punto 2.11 “Calendario de Entrega”**, a requerimiento del Banco Central del Paraguay, se deberá proceder a la destrucción en fabrica de las planchas de impresión (desechables), los desechos y excedentes de billetes, en presencia de 2 (*dos*) representantes designados por el Banco Central del Paraguay. Para tal efecto, el Proveedor establecerá el tiempo que durará la visita y asumirá por cuenta propia con todos los gastos que sean necesarios (pasajes, estadías, etc.).

Estará permitida la destrucción en línea, sin presencia de los representantes designados por el BCP, de aquellos billetes rechazados como resultado de la Inspección Individual de Billetes o Single Note Inspection (SNI). El proveedor deberá remitir la documentación detallada (informe emitido por la máquina de inspección de billetes) en la cual se individualice cada billete rechazado y destruido en este proceso.

En caso de que, al momento de realizarse la destrucción de materiales de desechos y excedentes, existan impedimentos para que los funcionarios del BCP se trasladen a la fábrica impresora, la destrucción de planchas de impresión (desechables), los desechos y excedentes de billetes podrá realizarse sin la presencia de funcionarios del BCP. En este caso, el BCP determinará el protocolo a implementar para el efecto.

**2.10. Capacitación**

En oportunidad de la destrucción, el Proveedor deberá otorgar como mínimo 2 (dos) días de capacitación, sobre las nuevas tecnologías del sustrato del billete, medidas de seguridad utilizadas por las mismas u otros temas relevantes que guarden relación con los billetes. El Proveedor asumirá por cuenta propia todos los gastos que sean necesarios.

En caso de que, al momento de realizarse la capacitación, existan impedimentos para que los funcionarios del BCP se trasladen a la fábrica impresora, o que los representantes de la proveedora se trasladen al BCP, éste determinará la forma de realizar la capacitación.

**2.11. Calendario de Entrega**

El plazo máximo para la entrega de lo contratado será de acuerdo al siguiente calendario:

<b>N° DE ÍTEM</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PLAZO MAXIMO (*)</b>
<b>1</b>	100.000	40.950.000	270 días
	100.000	40.950.000	630 días
<b>2</b>	50.000	40.950.000	270 días

\* Los plazos de entrega serán contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**4. Detalle de los bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN ₡ 100.000 Y ₡ 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 36 de 72

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SERIE	SUSTRATO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (en millares)	PRESENTACIÓN
1	Servicio de impresión y provisión de billetes de ₡ 100.000 (Guaraníes Cien Mil)	A	ALGODÓN	Millar	81.900*	Caja
2	Servicio de impresión y provisión de billetes de ₡ 50.000 (Guaraníes Cincuenta Mil)	A	ALGODÓN	Millar	40.950*	Caja

\*Cantidad total de billetes a proveer de ₡ 100.000: 81.900.000 unidades.

\*Cantidad total de billetes a proveer de ₡ 50.000: 40.950.000 unidades.

**5. De las MIPYMES**

**NO APLICA.**

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

**6. Plan de Entrega de los Bienes**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación: **NO APLICA.**

**7. Plan de Entrega (servicios)**

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado:

Ítems	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Plazo de prestación/ ejecución de los servicios	Plazo de vigencia del Contrato
De acuerdo a la Lista de Precios.	Bóveda del Banco Central del Paraguay, ubicada en el Banco Central del Paraguay, sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos.	Conforme a lo indicado en el punto 2.11 “ <i>Calendario de Entrega</i> ” establecido en la Sección “Especificaciones y Suministros Requeridos” del PBC.	El plazo de vigencia será desde la fecha de suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.			

**8. Planos y Diseños**

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: **NO APLICA.**

## **9. Embalaje y documentos**

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación: **Conforme a lo indicado en la Sección “Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos”.**

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

## **10. Inspecciones y Pruebas**

**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Contratante fiscalizará la ejecución del Contrato a través del área administradora del Contrato. Se verificará que lo ejecutado cumpla a cabalidad con lo establecido en las especificaciones técnicas del proceso, en la Lista de Precios y demás documentos de la convocatoria; y se adecuen al Plan de Entrega o Prestación de los Bienes o Servicios.**

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.  
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 38 de 72

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

## **11. Indicadores de Cumplimiento de Contrato**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Formulario de conformidad del área administradora del contrato.**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

<b>INDICADOR</b>	<b>TIPO</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA</b>
Conformidad del área administradora del contrato.	Formulario de conformidad del área administradora del contrato.	Durante la ejecución contractual, de acuerdo al plazo establecido en el Plan de Entrega o Prestación de los bienes o servicios del presente PBC, el área administradora del Contrato emitirá el Formulario de conformidad, exigido para el/los pago/s correspondiente/s.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

### 1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

### 2. Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante: **CONTRATO**.

### 3. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

<b>1. Proveedor (no domiciliado en la República del Paraguay) Persona Jurídica.</b>
a) Constancia de estar al día con el seguro social, expedida por la autoridad competente del país de origen.
b) Poder suficiente o documentos societarios, o sus equivalentes en el país de origen, por el cual se designa a la persona autorizada a actuar en su nombre y representación, y comprometerlo a asumir todas las obligaciones emergentes del contrato.
<b>2. Representante Local del Proveedor (domiciliado en la República del Paraguay).</b>
a) Certificado o informe de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado o informe de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, si correspondiere;
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Representante Local para actuar en nombre del Proveedor.

<b>3. Documentos de Origen Extranjero.</b>
a) Si en la oferta el proveedor acompañó documentos emitidos por autoridades extranjeras, deberá presentar para la firma del contrato los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961", caso contrario, si el país no es parte,

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°  
1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE  
DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 40 de 72

los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay; en el caso que no los haya presentado de esa forma ya en su oferta.

- b) Si en la oferta el proveedor acompañó documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberá presentar para la firma del contrato, los documentos legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay; en el caso que no los haya presentado de esa forma ya en su oferta.

#### **4. Subcontratación**

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP: **NO APLICA.**

#### **5. Derechos Intelectuales**

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y,
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 41 de 72

otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Todos los derechos sobre las planchas matrices y diseños utilizados en la impresión de los billetes serán de exclusiva propiedad del Banco Central del Paraguay.

## **6. Transporte**

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms indicado: **INCOTERMS “DDP”, versión 2020 de la Cámara de Comercio Internacional.**

La responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **El Proveedor está obligado bajo los términos del contrato a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio ofertado.**

Las documentaciones deberán estar a nombre del Banco Central del Paraguay. El hecho que la documentación que justifica, tanto la titularidad de los bienes (billetes), como el transporte y el despacho aduanero de los mismos (tales como: Conocimientos de Embarque, Manifiestos de Carga, Pólizas de Seguro, Despachos Aduaneros, Garantías y/o Fianzas Aduaneras y/o por Documentación por Devolución de Embalajes y Contenedores, etc.), estuvieran emitidas y/o expedidas y/o consignadas a nombre y/o a la orden del Banco Central del Paraguay, lo será a efectos de otorgar al Banco Central del Paraguay una herramienta legal ante terceros para proteger sus intereses dada la especialidad y delicadeza de lo transportado, pero de ninguna manera, implicará una modificación o alteración a la modalidad de la transacción de compraventa internacional (Incoterms® 2020) “DDP” ni modificará el modo de cumplimiento de la obligación del Proveedor que se ha descrito en estos documentos. En dicho sentido, el Proveedor será el único responsable del pago de todos los gastos (derechos de aduana y otros) correspondientes al despacho de los bienes.

## **7. Confidencialidad de la Información**

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 42 de 72

documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
  - a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
  - b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
  - c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
  - d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

**8. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

**NO APLICA.**

**9. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10% del monto total del contrato.**

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## **10. Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La forma de instrumentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será: **Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.**

## **11. Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **180 (ciento ochenta) días posteriores al vencimiento del plazo previsto para la entrega de los billetes (630 días desde la fecha de suscripción del contrato para el ítem N° 1, y 270 días desde la fecha de suscripción del contrato para el ítem N° 2).**

## **12. Formas y Condiciones de Pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Nota de solicitud de pago (si fuera la primera factura presentada en el marco de la ejecución contractual, se deberá mencionar el número de cuenta bancaria, en la cual se depositarán los fondos del pago correspondiente y la dirección de correo electrónico (e-mail) de la empresa, a los efectos de que la Contratante comunique y/o informe cualquier cuestión atinente a la relación contractual). En caso de que se hubiere establecido más de un pago en el marco de la contratación, se considerarán los datos de la cuenta y del correo consignados en la solicitud de pago de la primera factura, los que se mantendrán invariables para los pagos posteriores, debiendo el proveedor comunicar por escrito cualquier modificación/actualización que hubiere en los mismos.
- b) Factura. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c) Otros documentos adicionales solicitados en el PBC o que sean exigibles conforme al tipo de contratación.

El Proveedor deberá ingresar en forma física el legajo de los documentos citados, debidamente foliado, en la Mesa Central de Entrada del BCP (Planta Baja del Edificio BCP). La Contratante abonará al Proveedor en Dólares Americanos, en un plazo máximo de 30 (treinta) días contados a partir de la presentación del legajo completo de documentos mencionados más arriba y de la emisión del Formulario de conformidad por parte del área administradora del contrato.

**El Banco Central del Paraguay pagará el precio de cada ítem de acuerdo a cuanto sigue:**

### **➤ Para los billetes de G 100.000**

- **Primer Pago:** Una vez (i) Recibida la totalidad de los billetes adjudicados a la primera entrega de este ítem en la bóveda del Banco Central del Paraguay; (ii) Procedido a la realización de todas las pruebas en forma satisfactoria; y, (iii) Admitido el Informe Laboratorial acerca del cumplimiento de lo exigido en las Especificaciones Técnicas; el Banco Central del Paraguay abonará el 35% del precio de los bienes (billetes) adjudicados dentro de los 30 (treinta) días de contar con la documentación citada más arriba.
- **Segundo Pago:** Una vez (i) Recibida la totalidad de los billetes adjudicados a la segunda entrega de este ítem en la bóveda del Banco Central del Paraguay; (ii) Procedido a la realización de todas las pruebas en forma satisfactoria; y, (iii) Admitido el Informe Laboratorial acerca del

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 44 de 72

cumplimiento de lo exigido en las Especificaciones Técnicas; el Banco Central del Paraguay abonará el 35% del precio de los bienes (billetes) adjudicados dentro de los 30 (treinta) días de contar con la documentación citada más arriba.

- **Tercer Pago:** Una vez (i) Procedido a la verificación y destrucción de materiales de desechos y excedentes, de conformidad a lo establecido en la Sección “Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos”; y, (ii) Verificado el cumplimiento de todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, y comprobada la buena calidad de lo proveído, abonará el 30% restante del precio de los bienes (billetes) adjudicados dentro de los 30 (treinta) días de contar con la documentación citada más arriba.

➤ **Para los billetes de G 50.000**

- **Primer Pago:** Una vez (i) Recibida la totalidad de los billetes adjudicados en este ítem en la bóveda del Banco Central del Paraguay; (ii) Procedido a la realización de todas las pruebas en forma satisfactoria; y, (iii) Admitido el Informe Laboratorial acerca del cumplimiento de lo exigido en las Especificaciones Técnicas; el Banco Central del Paraguay abonará el 70% del precio de los bienes (billetes) adjudicados dentro de los 30 (treinta) días de contar con la documentación citada más arriba.
- **Segundo Pago:** Una vez (i) Procedido a la verificación y destrucción de materiales de desechos y excedentes, de conformidad a lo establecido en la Sección “Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos”; y, (ii) Verificado el cumplimiento de todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, y comprobada la buena calidad de lo proveído, abonará el 30% restante del precio de los bienes (billetes) adjudicados dentro de los 30 (treinta) días de contar con la documentación citada más arriba.

En caso de constatar alguna deficiencia en la documentación presentada, se reclamará al proveedor a través del correo electrónico (email) y el plazo para el pago será computado desde la presentación en forma satisfactoria del último documento requerido.

El/los precio/s facturado/s por el Proveedor no deberá/n diferir del/los que hubiese cotizado en su oferta (Lista de Precios), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a lo establecido en el presente PBC.

En cuanto a la contribución sobre contratos suscriptos, conforme al artículo 63 de la Ley N° 7021/22, se retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes; así como otras retenciones que fueran obligatorias de acuerdo a la normativa aplicable.

En caso de que la contratación sea plurianual, los pagos correspondientes a cada ejercicio fiscal, estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.

En el mes de enero y la quincena de febrero, al no contar con Plan Financiero, la presentación de las facturas que correspondan a los efectos del pago, podrán presentarse en la segunda quincena del mes de febrero, una vez que la contratante cuente con las reglamentaciones presupuestarias. Por lo tanto, en estas fechas no corresponde la aplicación de intereses a las facturas presentadas.

**13. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato**

---

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 45 de 72

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

#### **14. Anticipo MIPYMES**

---

Se otorgará anticipo MIPYMES: **NO APLICA.**

#### **15. Solicitud de pago de anticipo**

---

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

#### **16. Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo**

La forma de instrumentación de la Garantía de Anticipo será: **NO APLICA.**

#### **17. Reajuste**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

A solicitud por escrito del Proveedor, el precio de la oferta será reajutable en el siguiente caso:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPC_T - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \times 100$$

Donde:

$\pi$  = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

$IPC_T$  = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

$IPC_{T-n}$  = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

El Proveedor deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante como máximo dentro del mes siguiente al cual se produjo la variación. En caso que el pedido sea posterior, el reajuste será reconocido a partir de la fecha de presentación de dicho pedido.

La Contratante dará curso al reajuste previa verificación de los requisitos exigidos y si dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra con incumplimientos que impidan la ejecución contractual.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘‘De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

#### **18. Porcentaje de Multa**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 47 de 72

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios conforme se detalla a continuación:

Si el BCP observare atrasos, imputables al Proveedor, en la entrega de los detalles de impresión (patrón de impresión), en el plazo estipulado en la Sección “Especificaciones técnicas y suministros requeridos”, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, no imputables al Proveedor, será pasible de una multa equivalente al 0,2% (cero coma dos por ciento), aplicada sobre el monto total contratado por cada día de atraso.

Si el BCP observare atrasos, imputables al Proveedor, en la entrega de lo contratado en los plazos estipulados en la Sección “Especificaciones técnicas y suministros requeridos” o en los demás documentos de la convocatoria, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, no imputables al Proveedor, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) por cada día de atraso, aplicada sobre el valor total de la entrega en demora.

Si el BCP observare deficiencias y/o incumplimientos con relación a lo estipulado en la Sección “Especificaciones técnicas y suministros requeridos” o en los demás documentos de la convocatoria, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, no imputables al Proveedor, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) por cada incumplimiento y/o deficiencia, aplicada sobre el monto total contratado.

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato. En caso de no rescindir el contrato se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas.

La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar.

#### **19. Tasa de Interés por mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **cero coma uno por ciento (0,1%)**.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

#### **20. Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 48 de 72

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. Los precios deberán incluir todo lo relacionado a transporte, traslados, seguros, etc., hasta la bóveda del Banco Central del Paraguay, y las obligaciones arancelarias e impositivas vigentes en la República del Paraguay.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

### **21. Convenios Modificatorios**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

### **22. Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

### **23. Responsabilidad del Proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones **y sus adendas, así como en el Contrato y sus adendas.**

**Así mismo, el Proveedor será responsable de:**

1. Cualquier indemnización por daños causados en el marco de la ejecución del contrato por él o su personal a los funcionarios y/o a terceros, y/o a los bienes de éstos, y/o a los bienes o instalaciones o imagen reputacional de la Contratante; por causas imputables al mismo.
2. Responder por todo incumplimiento o consecuencia imputable al mismo, derivados de la incorrecta o incompleta ejecución de lo contratado.
3. Contratar y mantener el personal calificado necesario para la realización de los servicios requeridos. Cumplir con todas las leyes laborales y de Seguridad Social vigentes. Asumir todos los riesgos en los términos del Código del Trabajo vigente, liberando al BCP de cualquier responsabilidad al respecto.
4. Cumplir con todas las medidas de seguridad que se requieran respecto a su personal, a fin de

evitar accidentes de trabajo durante la ejecución contractual.

5. El Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la contratante como resultado de riesgos profesionales o muerte de los empleados del Proveedor, sea reclamado por el trabajador o sus causahabientes durante la vigencia del contrato. Como riesgos profesionales se entenderán los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Se considerarán igualmente accidentes del trabajo los hechos constituidos por caso fortuito o fuerza mayor inherentes al trabajo que produzcan las mismas lesiones.
6. El cumplimiento y la provisión de todo lo contratado, de conformidad a lo establecido en la Sección “Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos” o en los demás documentos de la convocatoria, hasta su entrega total en perfectas condiciones y la emisión de la recepción definitiva. No obstante, a lo señalado anteriormente, y considerando que la verificación de los billetes recibidos se realiza por muestreo, se comprobará la integridad y calidad de los mismos en el proceso de verificación al momento de su emisión; el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de reclamo posterior, conforme a las disposiciones legales que correspondan.
7. El cuidado y protección de los bienes contratados estará a cargo y bajo la responsabilidad del Proveedor, hasta su entrega total y recepción en perfectas condiciones en la bóveda del Banco Central del Paraguay. El Proveedor tomará todas las precauciones para protegerlos contra robos, sustracciones, daños y perjuicios, etc., que pudieran producirse en cualquiera de sus partes, por la acción de los elementos de la naturaleza u otras causas, inclusive las de fuerza mayor o caso fortuito.
8. La buena calidad de los elementos componentes de lo proveído y de la eficiencia en la provisión de los mismos. Correrán a su cargo las sustituciones y/o modificaciones que correspondan, en el caso de que se observen deficiencias en los materiales utilizados, realización de trabajos defectuosos, por la inacción de algún trabajo, o si se identifican diferencias entre las muestras aceptadas o analizadas y los billetes entregados.
9. Designar una persona de la empresa, responsable de las comunicaciones con el Banco Central del Paraguay en el marco de la ejecución del contrato resultante. Toda comunicación deberá realizarse en idioma castellano.
10. Comunicar en forma escrita e inmediata al Banco Central del Paraguay, en caso de que el Proveedor sufra un cambio de razón social, a fin de realizar las modificaciones pertinentes.
11. Las demás responsabilidades establecidas en la Sección “Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos”.

## **24. Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° IPM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 50 de 72

3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de **quince (15)** días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## **25. Causales de terminación del contrato**

### **1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### **2. Terminación por insolvencia o quiebra**

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### **3. Terminación por conveniencia**

- a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
- b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 51 de 72

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

**26. Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

**27. Fraude y Corrupción**

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

**Fraude y corrupción comprenden actos como:**

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**28. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 52 de 72

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

**29. Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación**

---

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: **NO APLICA.**

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, de la Ley N° 1879/02 “De Arbitraje y Mediación” y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

**30. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

---

Las partes se someterán a Arbitraje, conforme se indica a continuación: **NO APLICA.**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 53 de 72

**MODELO DE CONTRATO N°**

Entre \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, República del Paraguay, representada para este acto por \_\_\_\_\_, con cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, República del Paraguay, representada para este acto por \_\_\_\_\_, con cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente “contrato de \_\_\_\_\_”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El objeto del contrato es la prestación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) **La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y**
- b) **Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.**

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 463815.

**Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los ejercicios fiscales siguientes estará sujeta a la aprobación de la ley de presupuesto correspondiente.**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN ₡ 100.000 Y ₡ 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 54 de 72

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 – SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN ₡ 100.000 Y ₡ 50.000**, convocado por **el BCP**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° \_\_\_\_\_.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

<b>SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN ₡ 100.000 Y ₡ 50.000</b>						
<b>(Contrato Cerrado)</b>						
<b>Ítem</b>	<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad (en millares)</b>	<b>Presentación</b>	<b>Precio unitario por millar (IVA incluido) en US\$.</b>	<b>Precio Total (IVA incluido) en US\$.</b>
<b>PRECIO TOTAL EN DÓLARES AMERICANOS</b>						
<b>Son Dólares Americanos:</b>						

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: \_\_\_\_\_

El proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia será desde la fecha de suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.**

Los bienes deben ser entregados conforme al Calendario de Entrega establecido en la Sección “Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos” del Pliego de Bases y Condiciones, en la Bóveda del Banco Central del Paraguay, ubicada en el Banco Central del Paraguay, sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de:

La Sub-Gerencia General de Operaciones Financieras - Gerencia de Operaciones y Pagos - Departamento de Tesorería.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 55 de 72

Serán administradores del contrato los funcionarios: ....., con C.I. N.º ....., en carácter de..... como titular y, en carácter de auxiliar, ....., con CI....., en carácter de ..... o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la **legislación paraguaya aplicable** y en las Condiciones Contractuales, **reconociéndose como única jurisdicción válida, la de los Tribunales de la República del Paraguay.**

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 56 de 72

en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de \_\_\_\_\_ República del Paraguay al día [\_\_\_\_\_] mes [\_\_\_\_\_] y año [\_\_\_\_\_].

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de \_\_\_\_\_ República del Paraguay al día [\_\_\_\_\_] mes [\_\_\_\_\_] y año [\_\_\_\_\_].

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°  
1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE  
DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 57 de 72

<b>FORMULARIOS</b>
--------------------

FORMULARIO N° 1

Formulario de Oferta

FORMULARIO N° 2

Lista de Precios

FORMULARIO N° 3 (NO APLICA)

Autorización del Fabricante

FORMULARIO N° 4

Garantía de Mantenimiento de Oferta

FORMULARIO N° 5 (NO APLICA)

Garantía de Anticipo

FORMULARIO N° 6

Garantía de Cumplimiento de Contrato

FORMULARIO N° 7

Modelo de Declaración Jurada

FORMULARIO N° 8

Información sobre el oferente

FORMULARIO N° 9

Información sobre el Representante Local del oferente

FORMULARIO N° 10

Modelo de Declaración de Personas

FORMULARIO N° 11

Formulario de Información Financiera

FORMULARIO N° 12

Declaración Jurada de Oferentes Internacionales (Art. 33 de la Ley 7021/22)

FORMULARIO N° 13

Autorización para asistir a visita técnica

FORMULARIO N° 14

Formulario de Compromiso de Confidencialidad

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 58 de 72

**FORMULARIO N° 1**

**FORMULARIO DE OFERTA**

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán sustituciones.]*

ID No.: \_\_\_\_\_

A: Banco Central del Paraguay.

Declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: \_\_\_\_\_

RUC: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

- b) Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado.
- c) Reconocemos que, la dirección de correo electrónico declarada en el Registro de Proveedores del Estado será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.
- d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.
- e) Afirmo haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus adendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, en consecuencia, acepto las mismas sin objeción y me ratifico en el contenido de la oferta presentada.
- f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.
- g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.
- h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.
- i) No se empleará a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como “TRABAJO INFANTIL PELIGROSO”, de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el “Código del Trabajo” y el “Código de la Niñez y de la Adolescencia”, y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.
- j) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del procedimiento de contratación, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- k) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°  
1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE  
DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 59 de 72

través de cualquier fuente pública o privada de información.

- l) Reconocemos que la adjudicación de esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases de la contratación.
- m) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.
- n) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases de la contratación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

En calidad de: \_\_\_\_\_

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°  
1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE  
DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 60 de 72

**FORMULARIO N° 2**

**LISTA DE PRECIOS**

Fecha: \_\_\_\_\_

LPI N° \_\_\_\_\_

**En Dólares Americanos (incluye impuestos y otros gastos)**

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien/ Servicio	Unidad de Medida	Cantidad (en millares)	Presentación	Precio unitario por millar en dólares americanos (IVA incluido) *	Precio Total en dólares americanos (IVA incluido) *
1	93151702-001	Servicio de impresión y provisión de billetes de G 100.000 (Guaraníes Cien Mil)	Millar	81.900	Caja	*	*
2	93151702-001	Servicio de impresión y provisión de billetes de G 50.000 (Guaraníes Cincuenta Mil)	Millar	40.950	Caja	*	*
<b>Precio Total en Dólares Americanos*:</b>							*

**\*Campos a ser completados por el Oferente.**

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°  
1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE  
DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 61 de 72

**FORMULARIO N° 3 (NO APLICA)**

**AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR**

*[El Oferente solicitará al Fabricante, Representante o Distribuidor que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del otorgante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]*

*[Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado]*

ID No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar el nombre completo de la Convocante]*

**POR CUANTO**

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que *[indique el nombre del Oferente]* cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a las bases y condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: *[del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fecha en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ *[fecha de la firma]*

**FORMULARIO N° 4**

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

*[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]*

ID No.: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_ *[nombre completo de la Convocante]*

POR LA PRESENTE dejamos constancia que *[nombre del representante la entidad bancaria]* de \_\_\_\_\_ *[nombre de la entidad bancaria]* con domicilio legal en \_\_\_\_\_ *[en lo sucesivo denominado “el Garante”]*, hemos contraído una obligación con \_\_\_\_\_ *[en lo sucesivo denominado “la Convocante”]* por la suma de \_\_\_\_\_, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante, en el marco de la oferta presentada por: *[nombre del oferente]* para la \_\_\_\_\_ *[indicar la descripción del llamado]*, en caso de que se dé alguna de las siguientes condiciones:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
  - i. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
  - ii. Firmar el contrato; o
  - iii. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato.
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
- f. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado por la convocante en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Firma \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 63 de 72

**FORMULARIO N° 5 (NO APLICA)**

**GARANTÍA DE ANTICIPO**

*[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]*

ID No.: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_ *[nombre completo de la Convocante]*

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado “el Proveedor”) suministrará a la Contratante una garantía \_\_\_\_\_, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de \_\_\_\_\_.

Nosotros los suscritos \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado “el Garante”), en cumplimiento de instrucciones recibidas del Proveedor, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar a la Contratante, contra su solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que la Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante el Proveedor, una suma que no excederá de \_\_\_\_\_.

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Proveedor reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombre \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de: \_\_\_\_\_

**FORMULARIO N° 6**

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

*[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]*

ID No.: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_ *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado “el Proveedor”) se ha obligado, en virtud del Contrato N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a suministrar \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado “el Contrato”).

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía \_\_\_\_\_ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, (en lo sucesivo denominados “el Garante”), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de \_\_\_\_\_ y nos obligamos a pagar a la Contratante, contra su solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de \_\_\_\_\_, sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombre \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°  
1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE  
DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 65 de 72

**FORMULARIO N° 7**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

Asunción, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Señores  
Banco Central del Paraguay  
Presente

**REF.:** (Descripción del llamado) .....  
ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa ....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad N°....., formula la presente **DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:**  
*(Campo a ser completado por el oferente)*

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 66 de 72

**FORMULARIO N° 8**

**INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE**

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
ID N°: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

<b>1. Nombre o Razón Social del Oferente:</b> <i>[indicar el nombre legal del Oferente]</i>
<b>2. País donde está constituido el Oferente en la actualidad:</b> <i>[indicar el país de constitución del Oferente en la actualidad]</i>
<b>3. Año de constitución del Oferente:</b> <i>[indicar el año de constitución del Oferente]</i>
<b>4. Domicilio (dirección jurídica) del Oferente en el país donde está constituido:</b> <i>[indicar el domicilio (dirección jurídica) del Oferente en el país donde está constituido]</i>
<b>5. Domicilio en Paraguay:</b> <i>[indicar domicilio en la República del Paraguay]</i>
<b>6. Información de contacto del Oferente:</b>  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante (contacto) autorizado]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del Oferente]</i>  Números de teléfono: <i>[indicar los números de teléfono del Oferente]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante (contacto) autorizado]</i>

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 67 de 72

**FORMULARIO N° 9**

**INFORMACIÓN SOBRE EL REPRESENTANTE LOCAL DEL OFERENTE**

*[El Representante Local del Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes].*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
ID N°: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

<b>1. Nombre o Razón Social del Representante Local del Oferente:</b> <i>[indicar el nombre legal del Representante Local del Oferente]</i>
<b>2. Año de constitución del Representante Local del Oferente:</b> <i>[indicar el año de constitución del Representante Local del Oferente]</i>
<b>3. Domicilio (dirección jurídica) del Representante Local del Oferente:</b> <i>[indicar el domicilio (dirección jurídica) del Representante Local del Oferente]</i>
<b>4. Información de contacto del Representante Local del Oferente:</b>  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante (contacto) autorizado del Representante Local del Oferente]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del Representante Local del Oferente]</i>  Números de teléfono: <i>[indicar los números de teléfono del Representante Local del Oferente]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante (contacto) autorizado del Representante Local del Oferente]</i>

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 68 de 72

**FORMULARIO N° 10**

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS**

ID No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

A: [indicar el nombre completo de la Convocante]

En nombre y representación del titular de la cuenta del Registro de Proveedores del Estado, conociendo y aceptando lo dispuesto por la Ley 7021/22, el Decreto Reglamentario vigente y las resoluciones reglamentarias dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la carga del presente documento en el Registro de Proveedores del Estado, declaro bajo fe de juramento que:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales concuerdan con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.

4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.

6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

- a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en la normativa vigente.
- b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7021/22.
- c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.
- d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.
- e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con la normativa vigente.

CIN°	NOMBRE	APELLIDOS	TIPO DE VINCULACIÓN	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

**Observación: ES OBLIGATORIO COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS DEL CUADRO DE LA DECLARACIÓN JURADA. Completar la casilla de TIPO DE VINCULACIÓN indicando el carácter de representante legal o miembro del órgano de Administración (aclarar cargo o denominación correspondiente) o miembro del órgano de Dirección (aclarar si fuera Director Presidente, Director Vicepresidente, Miembro del directorio, Gerente u otro cargo/denominación si lo hubiere), o miembro del órgano de fiscalización (aclarar cargo o denominación correspondiente), o de socio, o de propietario, o de apoderados o de beneficiario final.**

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Aclaración:** \_\_\_\_\_

**En calidad de:** \_\_\_\_\_

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 69 de 72

**FORMULARIO N° 11**

**FORMULARIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

*[El Oferente completará este formulario con los datos incluidos en los balances impositivos exigidos en este Pliego.]*

<b>RESUMEN DE DATOS</b>	<b>AÑO....</b>	<b>AÑO...</b>	<b>AÑO....</b>	<b>AÑO....</b>	<b>AÑO....</b>	<b>PROMEDIO</b>
Activo Corriente						
Activo Corriente – Inventario						
<b>Activo Total</b>						
Pasivo Corriente						
<b>Pasivo Total</b>						
Utilidad del Ejercicio						
<b>Patrimonio Neto</b>						
<b>RATIOS PRINCIPALES</b>						
Índice de Liquidez (Razón Corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente						
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)						
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Patrimonio Neto)						

Nombre \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 70 de 72

**FORMULARIO N° 12**

**DECLARACIÓN JURADA DE OFERENTES INTERNACIONALES  
(ART. 33 DE LA LEY 7021/22)**

Asunción, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Señores  
Banco Central del Paraguay  
Presente

REF.: (Descripción del llamado) .....  
ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa ....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, formula la presente **DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:**

Los precios que presentamos en nuestra oferta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 71 de 72

**FORMULARIO N° 13**

**AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR A VISITA TÉCNICA**

Asunción, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_

**Señores**  
**Banco Central del Paraguay**  
**Presente**

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 – SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 100.000 Y G 50.000 – ID N° 463815**

De mi/nuestra consideración:

La empresa ....., en calidad de posible oferente del llamado de referencia, autoriza a las siguiente/s persona/s a asistir a la visita técnica:

1. Nombre, apellido, con número de documento:.....
2. Nombre, apellido, con número de documento:.....

Asimismo, declara que se dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Formulario de Compromiso de Confidencialidad adjunto a la presente autorización.

Atentamente,

---

**Firma: posibles oferente**

---

**Aclaración de Firma/s**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN ₡ 100.000 Y ₡ 50.000 - ID N° 463815.-**

Página 72 de 72

**FORMULARIO N° 14**

**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

Yo, -----, con documento de identidad (tipo), cedula de Identidad y número -----, en representación de la firma -----, declaro:

1. Obligarme en forma expresa e irrevocable a mantener en absoluta confidencialidad y reserva los datos e informaciones a las que tenga y pudiera tener acceso sean estas de propiedad del BCP o de terceros, tales como: documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada durante la visita técnica y/o a través de los documentos de especificaciones técnicas entregados, salvo estén expresamente autorizadas, en el marco de la convocatoria pública LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 – SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN ₡ 100.000 Y ₡ 50.000 - ID N° 463815.

2. Que la divulgación, comunicación y/o copia no autorizada, y/o mala utilización de tales datos o informaciones atribuibles a mi persona, otorgarán pleno derecho al BCP a iniciar las acciones civiles y/o penales de conformidad a las Leyes vigentes, según corresponda.

3. Acepto que la información recabada durante la visita técnica y/o a través de los documentos de especificaciones técnicas entregados, no podrá ser utilizada fuera del contexto de esta convocatoria o para otros fines que no sea exclusivamente la preparación de la oferta del proceso a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 – SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN ₡ 100.000 Y ₡ 50.000 - ID N° 463815.

4. Acepto no llevar a cabo ninguna de las siguientes acciones durante la visita técnica, excepto con la revisión avanzada y la aprobación por escrito del BCP:

a. Realizar grabaciones de sonido/video o tomar fotografías, copias o imágenes reproductivas (en cualquier medio) de cualquier parte de las Instalaciones.

b. Manipular y/o tomar muestras y/o sustraer partes, de cualquier equipo en las instalaciones.

c. Realizar copias de imágenes, arquitectura y/o componentes, de forma escrita o digital que incorpore información confidencial en el marco de la visita.

d. Publicar cualquier artículo, publicidad, o anuncio relacionado y/o que contenga información confidencial proveída en el marco de la visita técnica y/o a través de los documentos de especificaciones técnicas entregados.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_